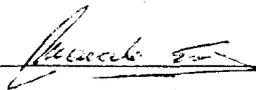
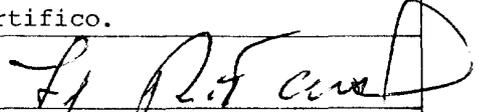


SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:



1 En cuatro foja(s) útil(es) acompaño el (los) documento(s) que
2 contiene(n) el acta de Fusión de las Sociedades COGEFAR Costruzioni
3 Generali S.p.A. y HOSP. ITAL S.p.A. y los correspondientes
4 certificados notariales .
5
6 Como este (estos) documento(s) ha(n) sido otorgado(s) en nación
7 extranjera y se encuentra(n) debidamente legalizado(s), al amparo de
8 las normas legales pertinentes, solicito se sirva calificar la legalidad y
9 autenticidad del (de los) mismo(s).
10
11 Por otra parte, en atención a que los documentos adjuntos se
12 encuentran redactados en idioma italiano, comedidamente pido a usted
13 se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito
14 se digne nombrar como perita traductora a la señorita Katherine
15 Camilleri, a quien se le notificará en el Estudio Bustamante y Crespo,
16 situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, décimo
17 piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.
18
19 Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción
20 solicitadas, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los
21 originales de los documentos adjuntos.
22
23 
24 Marcelo Erazo
25
26 M.A. 2039
27
28 Presentado hoy jueves 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y
cuatro a las once horas con diez minutos.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 15 de noviembre de
1984 a las once horas con treinta minutos. VISTOS: por presentada la
solicitud que antecede obrase como perita traductora a la señorita

02

Katherine Camilleri, quien se posesionará de su cargo el día de hoy 15

de noviembre de 1984, a las diecisies horas, y presentará su informe en el término de veinte y cuatro horas.- Notifiquese.

En Quito, a 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las dieciseis horas notifiqué la providencia que antecede a la señorita Katherine Camilleri, en persona, quien impuesta de su contenido, firma.-

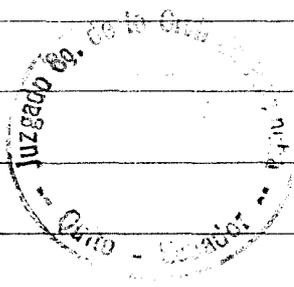
Certifico.

En Quito, a 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las dieciseis horas con diez minutos, ante el señor doctor Nelson Navas Cisneros, Juez Octavo Civil de Pichincha, y suscrito Secretario, comparece la señorita Katherine Camilleri con el objeto de posesionarse del cargo de perita traductora, para el cual ha sido designada. Al efecto, juramentada que fue en legal forma, dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica.

El Juez

La Perita Traductora

El Secretario



Nelson Navas

ATTO DI FUSIONE
REPUBBLICA ITALIANA

05

L'anno 1984 millenovecentottantaquattro addì 23 ventitre del mese di ottobre.

In Milano, negli uffici in Bastioni di Porta Nuova n. 21. Avanti a me Dott. FEDERICO GUASTI Notaio in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile di Milano, sono personalmente comparsi i Signori:

- Dr. FRANCO NOBILI nato a Roma il 2 dicembre 1925, domiciliato per la carica presso la sede della società di cui infra, dirigente, che dichiara di intervenire al presente atto quale Presidente ed in rappresentanza della Società "COGEFAR - Costruzioni Generali S.p.A." con sede in Milano, Bastioni di Porta Nuova n. 21, capitale di L. 44.034.430.000.=, iscritta al Tribunale di Milano al n. 104217 Reg. Soc., autorizzato a questo atto a risultanza del verbale di assemblea a mio rogito del 28 maggio 1984 n. 12924 di Rep., registrato a Milano Atti Pubblici il 14 giugno 1984 al n. 14358 71/M Serie H;

- Dr. ANGELO PAROLA nato a Savona il 17 gennaio 1920, domiciliato per la carica presso la sede della società di cui infra, dirigente, che dichiara di intervenire al presente atto quale Presidente ed in rappresentanza della Società "HOSP.ITAL S.p.A." con sede in Milano, Via Viviani n. 12, capitale di L. 300.000.000.=, iscritta al Tribunale di Milano al n. 124471 Reg. Soc., autorizzato a questo atto a risultanza del verbale di assemblea a rogito Dr.ssa Francesca Testa del 25 maggio 1984 n. 37567 di Rep., registrato a Milano Atti Pubblici il 7 giugno 1984 al n. 11615 71/M Serie I, come da certificato dello stesso Notaio in data 20 settembre 1984 che in originale si allega al presente atto sotto A.

Detti Signori, della cui identità personale io sono certo, fatta espressa rinuncia, d'accordo fra loro e con me Notaio, all'assistenza dei testimoni al presente atto,

p r e m e t t o n o

- che a risultanza dei citati verbali di assemblea le suddette società hanno deliberato di fondersi mediante incorporazione della seconda nella prima;
- che le suddette deliberazioni vennero trascritte a sensi di legge con le situazioni patrimoniali al 31 dicembre 1983;
- che essendo trascorso senza opposizioni il termine di cui all'articolo 2503 Cod.Civ. si intende dare corso alla fusione ai sensi dell'art. 2504 Cod.Civ.

Ciò premesso e confermato

le parti costituite stipulano e convengono quanto segue:

- 1) Le Società "COGEFAR - Costruzioni Generali S.p.A." e "HOSP.ITAL S.p.A." convengono di fondersi con effetto dal 1° novembre 1984 mediante incorporazione della seconda nella prima in esecuzione delle delibere delle menzionate rispettive assemblee. Conseguentemente tutti i diritti ed attività della

Registrato a Milano
il 31.10.1984
n. 17301
71/M Serie I
Atti Pubblici
Esatte L. 3.100.200 z

Guasti





Società HOSP.ITAL S.p.A. si trasferiscono per effetto della presente fusione e dalla citata data, nella COGEFAR - Costruzioni Generali S.p.A. che subentra in tutto il patrimonio attivo e passivo della Società incorporata ed in tutti i suoi diritti, ragioni, obblighi ed impegni di qualsiasi natura anche se posteriori al 31 dicembre 1983.

2) Fra le attività della Società incorporata che per effetto della presente fusione si trasferiscono nella incorporante COGEFAR - Costruzioni Generali S.p.A. si indicano espressamente, agli effetti delle necessarie trascrizioni, volture e variazioni di intestazione, i cespiti di cui all'elenco che, firmato dai Componenti con me Notaio, si allega al presente atto sotto B.

3) Le indicazioni specificate nel presente atto ed allegato sono esemplificative e non tassative, intendendosi trasferiti di pieno diritto ed a titolo universale per effetto del presente atto di fusione a favore della incorporante società, anche tutti gli altri cespiti attivi e passivi della società incorporata, diritti reali, ragioni, azioni, depositi e rapporti contrattuali con terzi, senza eccezioni, nonché il diritto alla denominazione sociale che potrà essere usata per distinguere prodotti e come denominazione sociale propria o di altri enti.

4) A seguito del presente atto di fusione hanno pieno corso tutte le deliberazioni delle citate assemblee e pertanto tutte le azioni costituenti l'intero capitale della società incorporata, le quali si trovano nel portafoglio della incorporante, vengono annullate senza sostituzione.

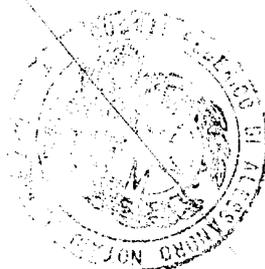
5) Cessano dalle rispettive cariche e funzioni sociali gli amministratori, sindaci e procuratori della Società incorporata.

6) La rappresentanza della società incorporata nell'autorizzare i trapassi di intestazione e le volture dipendenti da questo atto esonera ogni competente ufficio pubblico e privato da qualsiasi responsabilità al riguardo.

La Società incorporante è pertanto autorizzata a compiere qualsiasi atto, pratica e formalità allo scopo di farsi riconoscere come subentrante e proprietaria di ogni cespite ed attività patrimoniale e di ogni rapporto contrattuale della società incorporata, sia nei confronti dei privati che di qualsiasi pubblica amministrazione od ufficio, con piena facoltà di ottenere le variazioni di intestazione in proprio capo, per qualsiasi partita ovunque esistente al nome della società incorporata la cui rappresentanza si ritiene comunque tenuta e si impegna ad addivenire a qualsiasi atto supplementare od esplicativo che occorresse ad integrazione delle disposizioni del presente atto, in modo che la incorporante possa far valere di fronte a chiunque la situazione giuridica e contrattuale derivante dalle premesse di cui al presente atto e dalla stipulata fusione.

presente atto viene pubblicato mediante lettura da me datane ai comparenti che, approvandolo e confermandolo, lo firmano con me Notaio in fine ed a margine dell'altro foglio; omessa la lettura degli allegati per espressa volontà dei Comparenti. Consta di due fogli scritti a macchina ed in parte a mano per quattro intere facciate e parte della quinta da persone di mia fiducia.

- f) Franco Nobili
- f) Angelo Parola
- f) Federico Guasti Notaio



Guasti

Allegato

A

di n. 13810 di Rep.
4057 Progr.

CERTIFICATO

Certificato sottoscritto Dr.ssa FRANCESCA TESTA Notaio in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile di Milano, che con verbale di assemblea a mio rogito in data 25 maggio 1984 n. 37567 di Rep., registrato a Milano, Atti Pubblici, il 7 giugno 1984 al n. 11615 - 71/M Serie I, la Società

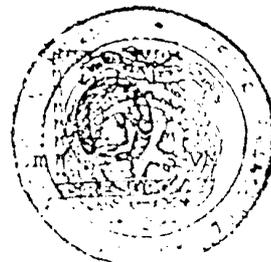
"HOSP.ITAL S.p.A."

con sede in Milano, Via Viviani n. 12 e capitale di Lire 300.000.000.=, iscritta al Tribunale di Milano al n. 124471 Reg. Soc.,

ha deliberato sulla base delle rispettive situazioni patrimoniali alla data del 31 dicembre 1983, la fusione con la Società "COGEFAR - Costruzioni Generali S.p.A." con sede in Milano, Bastioni di Porta Nuova n. 21, capitale di Lire 44.034.430.000.=, iscritta al Tribunale di Milano al n. 104217 Reg. Soc., mediante incorporazione della deliberante Società "HOSP.ITAL S.p.A." nella Società "COGEFAR - Costruzioni Generali S.p.A.", conferendo al Consiglio di Amministrazione e per esso tanto al Presidente quanto all'Amministratore Delegato, disgiuntamente, tutti i necessari poteri per dare corso alla fusione deliberata, stipulando il relativo atto, fissandone le clausole, termini e modalità.

Milano, 20 Settembre 1984

Francesca Testa Notaio



Handwritten signature

ALLEGATO B da  N. 13810 DI REP.

N. 4057 PROGR.

as/s

RN/mv

ELENCO DEI CESPITI DELLA "HOSP.ITAL S.p.A." che per effetto della fusione si trasferiscono nella incorporante "COGEFAR - Costruzioni Generali S.p.A.".

BREVETTI

Titolo: "Complesso sanitario da installare in un aeromobile di tipo standard per trasformarlo in un aeromobile in versione sanitaria"

| | | |
|----------------------|-----------------------|--------------------|
| ITALIA | Domanda n. 19815 A/78 | deposito 31/1/1978 |
| CANADA | Brev. n. 1.121.325 | concesso 6/4/1982 |
| FRANCIA | Brev. n. 79.02057 | concesso 27/8/1984 |
| GERMANIA OCCIDENTALE | Brev. n. 2.903.695 | concesso 1/3/1984 |
| GERMANIA OCCIDENTALE | Brev. n. G 7902654.3 | concesso 21/7/1983 |
| (Mod. Utilità) | | |
| U.S.A. | Brev. n. 4.458.864 | concesso 10/7/1984 |

MARCHI

Domanda di Marchio ITALIA "ESFC" n. 21751 C/77 deposito 22 dicembre 1977 Classi 12, 10, 42

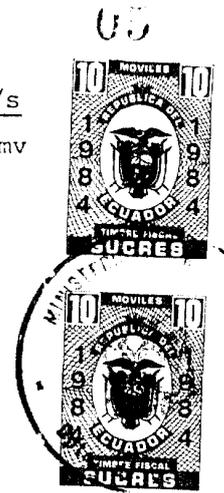
AUTOMOBILI

FIAT PANDA 45, targata MI 28310P, telaio n. 2FA 141 A 000 - 6126200, cv. fisc. 12;

TOYOTA LAND CRUISER, targata PFP 464, telaio n. FJ 904568, cv. fisc. 36;

FIAT 131, telaio n. 2FA 131 A 000 - 00859165, cv. fisc. 17;

FIAT 131, telaio n. 2FA 131 A 000 - 00854878, cv. fisc. 17.



Quito, a 15 de Mayo de 1984

CERTIFICADO para la firma por el Sr. Dr. Giovanni Maria Giavazzi, Consul

es el Sr. Dr. Federico Guasti

f) Franco Nobili

f) Angelo Parola

f) Federico Guasti Notario



Copia conforme all'originale nei miei atti

Milano, 2 NOV 1984

Federico Guasti



PROCURA DELLA REPUBBLICA IN MILANO

V° legalizza la firma del Dr. Federico GUASTI

Nato in MILANO

Milano li 2 NOV 1984

Il S. Procuratore della Repubblica *Federico Guasti*



CAPITULO : II
Partida : 13
Numeral : D
Derechos : \$20

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado en Milán

Presentada para Autenticar la firma que antecede al suscrito Consulado del Ecuador certifica que es autentica siendo la que usa el Dr. Matteo Apparone

S. Procurador Republica de Milán en todos sus actos.
Autenticación N° 558A/84

Milán, - 8 NOV 1984



GIOVANNI MARIA GIAVAZZI

Consul del Ecuador en Milán *Giovanni Maria Giavazzi*

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, Katherine Camilleri, perita traductora nombrada por usted para traducir al español el (los) documento(s) que contiene(n) el acta de Fusión de las Sociedades COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A. y HOSP. ITAL S.p.A. y los correspondientes certificados notariales, presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo.

Katherine Camilleri
Katherine Camilleri

Presentado hoy viernes 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas con diez minutos.- Certifico.

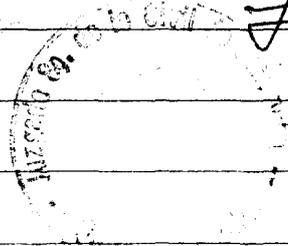
L. Waus

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 16 de noviembre de 1984 a las once horas con veinte y cinco minutos. VISTOS.- El informe de traducción presentado por la señorita Katherine Camilleri, póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese

L. Waus

En Quito, a 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez y siete horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Marcelo Erazo, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.

L. Waus



66

1
1
2
3
4
4
5
5
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ACTA DE FUSION

REPUBBLICA ITALIANA

En el año 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro) el día 23 (veintitrés) del mes de Octubre. En Milán, en las oficinas ubicadas en "Bastioni di Porta Nuova n.21", ante mí, Dr. Federico Guasti, Notario en Milán, inscrito en el Colegio Notarial de Milán, han comparecido personalmente los señores:

Dr. Franco Nobili, nacido en Roma el 2 de diciembre de 1925, domiciliado, a los efectos de su cargo, en el domicilio de la Sociedad aquí abajo mencionada, Dirigente, el cual declara de intervenir en la presente acta en su carácter de Presidente y en representación de la Sociedad "COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A.", con domicilio social en Milán - "Bastioni di Porta Nuova" n. 21, con un capital de 44.034.430.000 Liras Italianas, inscrita en el Tribunal de Milán bajo el n. 104217 del Registro de Sociedades, habiendo sido autorizado para este acta en virtud del acta de la Asamblea por instrumento otorgado ante mí mismo en fecha 28 de mayo de 1984 - Repertorio n. 12924 -, registrado en Milán - Actos Públicos - en fecha 14 de junio de 1984 bajo el n. 14358 - 71/M - Serie H;

Dr. Angelo Parola, nacido en Savona el 17 de enero de 1920, domiciliado, a los efectos de su cargo, en el domicilio de la Sociedad aquí abajo mencionada, Dirigente, el cual declara de intervenir en la presente acta en su carácter de Presidente y en representación de la Sociedad "HOSP. ITAL S.p.A.", con domicilio social en Milán - "vía Viviani" n. 12, con un capital de 300.000.000.- de Liras Italianas, inscrita en el Tribunal de Milán bajo el no. 124471 del Registro de Sociedades, habiendo sido autorizado para este acta en virtud del acta de la Asamblea por instrumento otorgado ante la Dra. Francesca Testa en fecha 25 de mayo de 1984 - Repertorio n. 37567 - registrado en Milán - Actos Públicos - en fecha 7 de junio

Katherine Condon

U?

de 1984 bajo el n. 11615 - 71/M - Serie I, de acuerdo con el certificado otorgado por el mismo Notario en fecha 20 de septiembre de 1984, cuyo original se adjunta a la presente acta bajo la letra "A".

Dichos señores, de cuya identidad personal yo estoy cierto, habiendo expresamente renunciando, de acuerdo entre ellos y conmigo mismo, Notario, a la asistencia de los testigos a la presente acta,

anteponen

que como consecuencia de las citadas actas de Asamblea las Sociedades han deliberado de fusionarse por medio de incorporación de la segunda en la primera;

que las antes mencionadas deliberaciones han sido transcritas de acuerdo con la ley con las situaciones patrimoniales al 31 de Diciembre de 1983;

que habiendo transcurrido, sin alguna oposición, el plazo establecido por el Artículo 2503 del Código Civil, se ha decidido de dar curso a la antedicha fusión de acuerdo con el Artículo 2504 del Código Civil.

Considerado y confirmado esto, las partes constituidas estipulan y establecen de común acuerdo lo siguiente:

1) Las Sociedades "COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A." y "HOSP. ITAL S.p.A." declaran de haberse fusionado con vigencia convencional desde el 1ro. de Noviembre de 1984, por medio de incorporación de la segunda en la primera, en cumplimiento de las deliberaciones de las antes mencionadas respectivas Asambleas.

Kalberino Camilleri

11/11/84

Por consiguiente todos los derechos y las actividades de la Sociedad "HOSP. ITAL S.p.A." se transfieren - en consecuencia de la presente fusión y con vigencia desde la fecha arriba mencionada - en la sociedad "COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A.", la cual subintra en todo el patrimonio activo y pasivo de la Sociedad incorporada, y asimismo en todos sus derechos, relaciones obligatorias, obligaciones y compromisos de cualquier género, aunque fueran posteriores al 31 de Diciembre de 1983.

2) Entre las actividades de la Sociedad incorporada que, en consecuencia de la presente fusión, quedan transferidas en la Sociedad incorporante "COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A.", se mencionan expresamente, a los efectos de las necesarias transcripciones, inscripciones de traspaso de propiedad y variaciones de encabezamiento, los renglones detallados en la lista que, firmada por los Comparecientes y por mí mismo, Notario, se adjunta a la presente acta bajo la letra "B".

3) Las indicaciones especificadas en la presente acta y en su correspondiente anexo son demostrativas, y no taxativas, entendiéndose como transferidos a derecho cabal y a título universal, en consecuencia de la presente acta de fusión, en favor de la Sociedad incorporante, también todos los demás renglones activos y pasivos de la Sociedad incorporada, los derechos reales, las relaciones obligatorias, las acciones, los depósitos y las relaciones contractuales con terceros, sin alguna excepción, y asimismo el derecho a la denominación social que podrá ser utilizada para distinguir productos y como denominación social propia o de otras entidades.

4) En consecuencia de la presente acta de fusión tienen plenamente curso todas las deliberaciones de las asambleas antes mencionadas, y por consiguiente todas las acciones que constituyen el entero capital de la Sociedad incorporada, que se encuentran en la

Katherine Comella

cartera de la Sociedad incorporante, quedan anuladas sin substitución. 65

5) Los administradores y síndicos de la Sociedad incorporada quedan cesantes de sus respectivos cargos y funciones sociales. ✓

6) La representación de la Sociedad incorporada, autorizando los traspasos de encabezamiento y las inscripciones de traspaso de propiedad referentes a la puesta en ejecución de la presente acta, exonera todas las competentes oficinas públicas y particulares de cualquier correspondiente responsabilidad.

Por consiguiente la Sociedad incorporante queda autorizada para cumplir cualquier acto, formalidad, y para tramitar cualquier expediente con el objeto de hacerse reconocer como subintrante y propietaria de cualquier renglón y activo patrimonial y titular de cualquier relación contractual de la Sociedad incorporada, ya sea frente a los particulares como frente a cualquier administración u oficina pública, con la plena facultad de conseguir las variaciones de encabezamiento en su propio nombre para cualquier posición dondequiera existente en el nombre de la Sociedad incorporada, cuya representación se considera de cualquier modo obligada, y se compromete, a otorgar cualquier acta suplementaria o explicativa que fuera necesaria a título de integración de las disposiciones de la presente acta, en forma tal que la Sociedad incorporante pueda hacer valer frente a quienquiera la situación jurídica y contractual que es la consecuencia de las premisas contenidas en la presente acta y de la fusión que ha sido estipulada.

La presente acta es publicada habiéndola yo, Notario, leída a los Comparecientes, los cuales, aprobándola y confirmándola, la firman junto conmigo mismo, Notario, al término y en el margen de

1 / Katherine Camilleri

la otra hoja; la lectura de los anexos ha sido omitida por expresa voluntad de los Comparecientes.

La presente acta consta de dos hojas escritas a máquina, y parcialmente a mano, en cuatro páginas enteras y parte de la quinta, por personas de mi confianza.

(firmado) Franco Nobili

(firmado) Angelo Parola

(firmado) Federico Guasti Notario

Sello y firma del Dr. Federico Guasti - Notario en Milán.

Anexo "A" al no. 13810 de Repertorio, N. 4057 Progr.

CERTIFICADO

La que suscribe, Dra. Francesca Testa, Notario en Milán, inscrita en el Colegio Notarial de Milán, certifica que por medio de acta de asamblea - por instrumento otorgado ante sí misma en fecha 25 de Mayo de 1984, Repertorio n. 37567, registrado en Milán, Actos Públicos, en fecha 7 de Junio de 1984 bajo el n. 11615, 71/M, Serie I, la Sociedad

"HOSP. ITAL S.p.A."

con domicilio social en Milán - "Vía Viviani" n. 12, y con un capital de 300.000.000 de Liras Italianas, inscrita en el Tribunal de Milán bajo el n. 124471 del Registro de Sociedades - ha deliberado, en base a las respectivas situaciones patrimoniales al 31 de Diciembre de 1983, su propia fusión con la Sociedad "COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A.", con domicilio social en Milán - "Bastioni di Porta Nuova" n. 21, con un capital de 44.034.430.000 Liras Italianas, inscrita en el Tribunal de Milán bajo el n. 104217 del Registro de Sociedades, por medio de incorporación de la deliberante Sociedad "HOSP. ITAL S.p.A." en la Sociedad "COGEFAR

Raffaella Camillo

Costruzioni Generali S.p.A.", atribuyendo al Consejo de Administración, y por ese mismo ya sea al Presidente como al Administrador Delegado, separadamente entre ellos, todas las facultades necesarias para que puedan dar curso a la fusión que ha sido deliberada, estipulando el acta correspondiente, fijando las cláusulas, los términos y las modalidades referentes.

Milán, 20 de Septiembre de 1984

(firmado) Francesca Testa Notario

Sello de la Dra. Francesca Testa - Notario en Milán

Anexo "B" al n. 13810 de Repertorio, no. 4057 Progr. LISTA DE LOS RENGLONES DE "HOSP. ITAL S.p.A." que, en consecuencia de la fusión se transfieren en la incorporante "COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A."

PATENTES

Título: Conjunto sanitario a instalar en un aeromóvil de tipo estándar, para su transformación en un aeromóvil para uso sanitario.

| | |
|------------------------------------|--|
| ITALIA | Solicitud no. 19815 A/78 depósito 31.1.1978 |
| CANADA | Patente n. 1.121.325 otorgado 6.4.1982 |
| FRANCIA | Patente n. 79.02057 otorgado 27.8.1984 |
| ALEMANIA OCCIDENTAL | Patente n. 2.903.695 otorgado 1.3.1984 |
| ALEMANIA OCCIDENTAL | Patente n. G 7902654.3 otorgado (Mod. Utilidad) 21.7.1983 |
| ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA | Patente N. 4.458.864 otorgado 10.7.1984 |

Katherine Camilleri

MARCAS

Solicitud de marca ITALIA "ESFC" n. 21751 C/77 depósito 22
Diciembre 1977 Clases 12, 10, 42.

AUTOMOVILES

FIAT PANDA 45, placa de matrícula MI 28310P, chasis n. 2FA 141
A 000 - 6126200, HP Fisc. 12;

TOYOTA LAND CRUISER, Placa de matrícula PFP 464, chasis no.
FJ 904568, HP Fisc. 36;

FIAT 131, chasis n. 2FA 131 A 000 - 00859165, HP Fisc. 17;

FIAT 131, chasis n. 2FA 131 A 000 - 00854878, HP Fisc. 17.

(firmado) Franco Nobili

(firmado) Angelo Parola

(firmado) Federico Guasti Notario

Copia conforme con el original incorporado en mis autos.

Milán, 2 de Noviembre de 1984.

(firmado) Federico Guasti

Sello y firma del Dr. Federico Guasti, Notario en Milán.

PROCURADOR DE LA REPUBLICA EN MILAN

Se legaliza la firma del Dr. Federico Guasti

Notario en Milán

Milán, 7 de Noviembre de 1984

Nathaniel Camilleri

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

1 En la diligencia de calificación y traducción del (de los)
 2 documento(s) que contiene(n) el acta de Fusión de las Sociedades
 3 COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A. y HOSP. ITAL S.p.A. y los
 4 correspondientes certificados notariales, una vez que la señorita
 5 Katherine Camilleri en su calidad de perita traductora ha presentado
 6 el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido
 7 al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se
 8 devuelvan los originales.

Marcelo Erazo
 Marcelo Erazo

M.A. 2039

11 Presentado hoy viernes 16 de noviembre de 1984, a las diez y siete
 12 horas con veinte minutos.- Certifico.

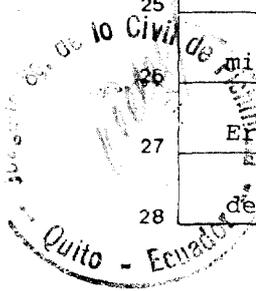
L. R. Faus

15 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 19 de noviembre
 16 de 1984, a las nueve horas. VISTOS: Atenta la conformidad
 17 manifestada por el peticionario con el informe presentado por la
 18 señorita Katherine Camilleri, por hallarlo ceñido a las disposiciones
 19 legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es
 20 legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y
 21 POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes.-
 22 Notifíquese y devuélvanse los originales.

L. R. Faus

25 En Quito, a 19 de noviembre de 1984, a las once horas con treinta
 26 minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Marcelo
 27 Erazo, en persona, quien impuesto
 28 de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.

L. R. Faus





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N. 1006

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 - de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Sucursal en el Ecuador, de la Compañía italiana "COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A.", para que registre a su nombre en el Banco Central del Ecuador, la inversión extranjera directa correspondiente al capital asignado a la sucursal de la Compañía de la misma nacionalidad "HOSP-ITAL S.p.A.", como consecuencia de la fusión por absorción efectuada por la primera compañía mencionada.

La Sucursal en el Ecuador de la Compañía italiana COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A., se sustituye en los derechos y obligaciones que ha venido manteniendo la compañía absorbida HOSP-ITAL S.p.A. frente a terceros.

La Compañía absorbente "COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A.", procederá a remitir una copia, a este Portafolio de la inversión extranjera directa que se incrementa luego de la cancelación del mismo que viene manteniendo la compañía absorbida "HOSP-ITAL S.p.A.".

COMUNIQUESE,

Dado en Quito, a 12 DIC. 1984

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICADO

Econ. Palo R...
Director Nacional Administrativo
Financiero del CUCEI

Milton Cevallos Rodríguez
Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

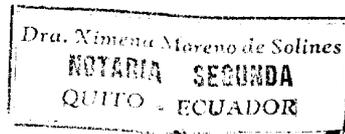
RA----

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE Y CRESPO, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en quince fojas útiles y en esta fecha el Acta de Fusión de las Compañías "COGEFAR Costruzioni Generali S.p.A." y "HOSP. - ITAL S.p.A.", los documentos de traducción, la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número mil seis.- Quito, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda del Cantón. (Hay un sello).-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, certificada en Quito, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

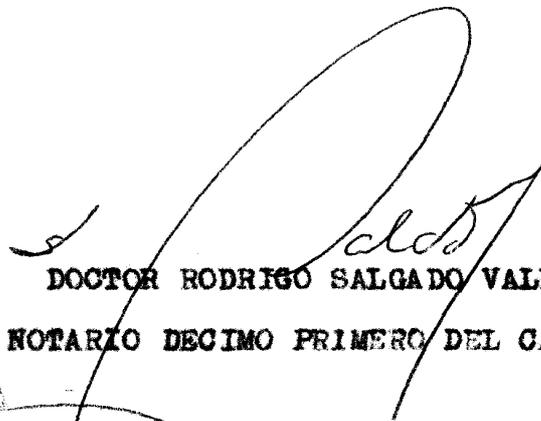
Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

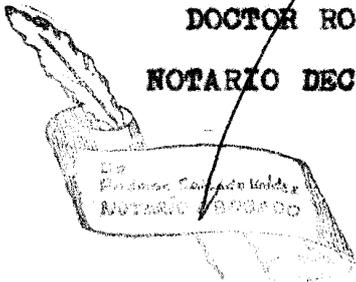


RAZON : Mediante Resolución No. 85-1-3-1-T-00178 , dictada el 8 de Febrero del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobado el aumento de capital asignado de la sucursal de la compañía extranjera " Coge

far Construzioni Generali S.p.A.", por efecto de la -
fusión por absorción operada en Italia a la compañía -
" Hopp-Ital S.p.A.", constante de la protocolización -
efectuada en la Notaría Segunda del Cantón , con fecha
12 de Diciembre de 1.984 . - Tomé nota de este particu-
lar al margen de la protocolización de los documentos
concernientes a la concesión de permiso para operar en
el Ecuador de la mencionada compañía , otorgada ante -
mí , el 8 de Octubre de 1.980 . - Quito , a 15 de Fe-
brero de 1.985 . -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



DA -

ZON : Mediante Resolución No.85-1-3-1-T 00178, dictada



NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por la Superintendencia de Compañías, el 8 de febrero de
1.985; se cancela el permiso de operación en el Ecuador
concedido a la Compañía HOSP-ITAL S.p.A., anteriormente
denominada " HOSP-ITAL-LLEM S.p.A. ", por efecto de la
fusión operada en el exterior mediante la cual la compa-
ñía extranjera " COGEFAR COSTRUZIONI GENERAL S.p.A." ab-
sorbió a la compañía extranjera " HOSF-ITAL S.p.A. " de
conformidad con los términos constantes en el texto que
antecede .- Senté razón de este particular, al margen de
las protocolizaciones otorgadas en esta Notaría con fe-
chas : 11 de mayo de 1.970; 26 de julio de 1.974 ; 23 de
Agosto y 24 de septiembre de 1.976; 28 de junio, 27 de
julio y 4 de Octubre de 1.977; 24 de Enero y 28 de marzo
de 1.978 . - - - - -
Quito, a veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta
y cinco .-

18



Maldonado
ANGULO MALDONADO VASCONEZ
INTERINO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

~~R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la S,-
uperintendencia de Compañías, en su Resolución NO 85-1-
3-1- T-00178 de fecha ocho de Febrero del presente año,
tomé nota al margen de las respectivas Escrituras Matri-
ces de fechas 15 de Junio de 1.971 y 1972, 24 de No-~~



viembre de 1.981, 20 de enero de 1.983 y 6 de Febrero de 1979, la aprobación del aumento de Capital de la Compañía Extranjera "COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A.", por la fusión mediante absorción realizada en Italia a la Empresa "Hosp. Ital S.p.A", constante del acta protocolizada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 12 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 22 de Febrero de 1.985

El Notario,

NOTARIA DECIMO NOVENA. RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Número cero cero ciento setenta y ocho, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en su Artículo Séptimo, - tomé nota de la aprobación y cancelación del permiso para operar en el Ecuador concedido a la Compañía HOSP-ITAL-LLEN S.p.A., por cuanto hoy, pasa a ser COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI S.p.A., constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución, y, las aprobaciones de aumento de capital y ampliación de actividades de dicha Compañía (Cogefar Construzioni Generali S. p.A.) constante en los Artículos Primero y segundo, el margen de la matriz de la protocolización otorgada ante mí, el veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-----
Quito, veintidós de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

RAZON: En esta fecha se tomó de esta nota de la Resolución No 85-1-3-1-T-00178 de la Superintendencia de Compañías sin fecha en la cual se resuelve en el Art.3 que el superior otorga el margen de la Matriz de éstos poderes que mediante la presente Resolución se concede el permiso para operar en el Ecuador concedido a la indicada Compañía por e-----



**Dr. Guillermo
González
y González**

NOTARIO
Décimo Sexto
Teléfonos:
551-060 - 551-859

1 fecho de la fusión operada en el exterior mediante
2 la cual la Compañía "COGEFAR COSTRUZIONI GENERALI
3 S.p.A.". absorbió a la Compañía "HOSP-ITAL S.p.A."
4 de conformidad con los términos constantes en la - 10
5 Protocolización de doce de Diciembre de mil novecien
6 tos ochenta y cuatro; efectuada en la Notaría Se -
7 gunda del Cantón Quito, anotación que se margina en
8 vitud de esta disposición y que uno de sus ejempla
9 res se archivan.- En Quito a, Trece de Marzo de mil
10 novecientos ochenta y cinco . -

11
12
13
14
15 *Dr. Guillermo González y González*
16 **Dr. Guillermo González y González**
NOTARIO 16 QUITO : ECUADOR

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 *con DS*
28

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución
2 número ciento setenta y ocho de la Señora Superintendente de
3 Compañías del Ecuador, de 8 de Febrero de 1985, bajo el número
4 340 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen
5 de la inscripción número 1038 de 5 de Noviembre de 1980,
6 a fs. 2550 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada
7 la Segunda Copia de la Protocolización de Aumento de Capital
8 y Ampliación de actividades en el Ecuador de la Compañía "CO-
9 GEFAR Construzioni Generali S.p. A.", otorgada el 12 de Diciem-
10 bre de 1984, ante la Notaria Segunda de esta cantón, Dra. Xi-
11 mena Moreno.- Se cancelaron las inscripciones número 932 de 3
12 de Julio de 1970, fs 603 del Registro Mercantil, tomo 101; nú-
13 mero 435 de 23 de Mayo de 1979, a fs. 1098 vta. del Registro
14 Mercantil, tomo 110; número 1154 de 22 de Octubre de 1982, a fs.
15 2829 vta. del Registro Mercantil, tomo 113; número 551 de 15
16 de Junio de 1983, a fs. 1363 del Registro Mercantil, tomo 114.-
17 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Noveno y Dé-
18 cimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
19 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Re-
20 gistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en
21 el Repertorio bajo el número 2911.- Quito, a trece de Marzo de
22 mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.

23
24 Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

